



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, para que realice las acciones técnicas administrativas necesarias para efectuar un muestreo de la calidad del agua en al cauce del río Negro y evaluar la problemática sanitaria y ambiental, relacionada con al aparición de peces con hemorragias y tumefacciones, investigando el origen del problema y las causas que lo provocan.

Artículo 2°.- A Salud Pública de la Provincia, que coordine las acciones con el D.P.A. y se realicen los medios de cultivo para poder aislar la o las bacterias actuales.

Artículo 3°.- Que se informe a la población ribereña del río Negro, que se abstenga del consumo de peces en este estado, hasta tanto se tenga conclusiones de los efectuados dado el potencial peligro que puede significar para la salud.

Artículo 4°.- De forma.